2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Orden PRE/77/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifican los resultados del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2, A2, C1, C1/C2 y C2.

CONVOCATORIA 2008/5

Mediante Orden PRE/105/2008, de 29 de septiembre (B.O.C. número 198, de 14 de octubre), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de los subgrupos A1, A1/A2, A2, C1, C1/C2 y C2.

La Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia de fecha 5 de febrero de 2009, designó los miembros de la Comisión de Valoración que habría de actuar en este procedimiento, (B.O.C. número 30, de 13 de febrero de 2009).

Por Orden PRE/49/2009, de 7 de mayo (B.O.C. número 93, de 18 de mayo) se resolvió el concurso.

Frente a la Orden PRE/49/2009, de 7 de mayo, presentó recurso de alzada doña María del Carmen Ruiz Madrazo.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2009, se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por doña María del Carmen Ruiz Madrazo contra la Orden PRE/49/2009.

Reunida la Comisión de Valoración de este concurso el 16 de noviembre de 2009 para dar ejecución al acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2009.

Vista la propuesta de Resolución efectuada por la Comisión de Valoración con fecha 16 de noviembre de 2009.

DISPONGO

Primero.- Hacer pública la modificación de la relación de los puestos adjudicados por la Orden PRE/49/2009, de 7 de mayo (B.O.C. número 93, de 18 de mayo), a los funcionarios que se detallan en el Anexo I.

Segundo.- Los plazos a efectos de ceses y tomas de posesión serán los establecidos en la base octava del Decreto 43/2008, de 24 de abril, por el que se aprueban las bases generales que regirán los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, reservados a funcionarios de carrera, y empezarán a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la base 7.6, del Decreto 43/2008, de 24 de abril, los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública con la que coincidieran los plazos posesorios. En este caso deberá optar por uno de los puestos dentro del plazo posesorio, viniendo obligado a comunicar a la Dirección General de Función Pública la opción realizada en plazo de tres días, indicando la Consejería o Administración Pública en que hubiese obtenido destino, así como la forma de provisión y fecha de nombramiento; acompañando documento justificativo cuando sea de otra Administración. De incumplir este deber de comunicación, el funcionario deberá tomar posesión en el primer destino adjudicado.

Cuarto.- La publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria, servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la base octava del Decreto 43/2008, de 24 de abril, y en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 23 de noviembre de 2009.–El consejero de Presidencia y Justicia (P.D., Resolución de 20 de junio de 2008, B.O.C. 1 de julio), la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	ADJUDICATARIO
7399	JEFE DE SECCIÓN DE CENTROS PÚBLICOS	SANTANDER	MARÍA DEL CARMEN RUIZ MADRAZO
7419	JEFE DE SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	SANTANDER	MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CARRAL

09/17330

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Orden PRE/78/2009, de 24 de noviembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo nº 7475, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, reservado a funcionarios de carrera.

CONVOCATORIA 2009/16

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

DISPONGO

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

SEGUNDA.- Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los Registros General, Auxiliares o Delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 140/1999, de 16 de diciembre, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

TERCERA.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempe-

ñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

CUARTA.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

QUINTA.- Los nombramientos de Libre Designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

SEXTA.- La presente Convocatoria, se resolverá mediante Resolución del Consejero de Empleo y Bienestar Social, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Dicha Resolución se podrá consultar en la dirección de internet del Gobierno de Cantabria: http://www.gobcantabria.es. No podrá declararse desierto el puesto convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

SÉPTIMA.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

OCTAVA.- Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 24 de noviembre de 2009.–El consejero de Presidencia y Justicia (por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008), la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

Consejería: Empleo y Bienestar Social.
Número de puesto: 7475.
Denominación: Secretario/a Alto Cargo.
Unidad: Dirección General de Administración Local.
Subgrupo: C1/C2.
Cuerpo: Administrativo/General Auxiliar.
Nivel: 16.
Complemento específico: 12.200,71 euros.
Régimen de dedicación: III.
Observaciones: Puesto reservado a funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo nº 7475, Secretario/a Alto Cargo de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, convocado por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 24 de noviembre de 2009.

CONVOCATORIA 2009/16

DATOS PERSONALES			
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO:			

DIRECCIÓN							
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P	LOCALIDAD

PROVINCIA	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS PROFESIONALES			
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO	GRADO CONSOLIDADO

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR		
CONSEJERÍA	NÚMERO	DENOMINACIÓN

Santander, de de 2009

(firma)

XCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

09/17354

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Resolución aprobando la Oferta de Empleo Público para el año 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 9 de noviembre de 2009, se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2009,

-Personal funcionarios:

Grupo C; Subgrupo C2; Clasificación: Escala de Administración General; Denominación: Auxiliar de Administración General. Número de vacantes: 1

-Personal laboral:

Operario de oficios múltiples, Número de vacantes: 1

Operario de limpieza de viario público, Número de vacantes: 1

Ruente, 20 de noviembre de 2009.–El alcalde, Jaime Molleda Balbás.

09/17305

2.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Información pública de la aprobación de la modificación del anexo de personal-catálogo de puestos de trabajo.

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2009, la